



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 171- 2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 20 de agosto de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
- JULIACA.**

VISTOS:

El expediente contenido en la carta N° 1914-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, con registro N° 4829 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 14/agosto/2024, sobre Ampliación de Plazo N° 01, ciento ochenta días calendario al Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2456753, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 2) y 10) del artículo tercero "Aprobar mediante resolución, ampliaciones de plazo, (...), en la modalidad de ejecución por Administración Directa"; y, "Aprobar los Planes de Trabajo, Planes Complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia" (el subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 094-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 29 de setiembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2456753, con un monto total de inversión ascendente a S/. 8'721,040.47; por la Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARA INDIRECTA (POR CONTRATA), y un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 055-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo para levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2456753, con presupuesto de S/. 65,916.53; por la Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARA INDIRECTA (POR CONTRATA), y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante informe N° 089-2024-MPSR/SGEP/RLBT, de fecha 08 de julio de 2024; informe N° 92-2024-MPSR/SGEP/RLBT e informe N° 93-2024-MPSR/SGEP/RLBT (subsanción de observaciones) de fecha 07 de agosto de 2024, el ing. RUPERTO L. BELIZARIO TORRES – jefe de proyecto para la reformulación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2456753; presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por ciento ochenta días calendario al



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



Plan de Trabajo para levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión referido, esto para fines de registro del expediente técnico en la plataforma del PRESET del PMIB del MVCS para su evaluación por los especialistas del PMIB del MVCS, bajo la causal de **atrasos y/o paralizaciones no atribuible a los ejecutores en aplicación supletoria de la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP**; justificando que, al ser observado por tercera vez dicho expediente técnico estando en la Etapa de calidad técnica por los evaluadores del PMIB, ello, generó su retorno a la Etapa de registro conforme a su lineamiento del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios aprobado por Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, lo que implica subir nuevamente el expediente técnico a la plataforma PRESET para su evaluación desde la **Etapas de admisibilidad, calidad técnica, calidad presupuestal y consistencia**, requiriendo un plazo adicional para su evaluación y lograr su financiamiento, requiriendo los siguientes plazos: **Etapas de registro 3 días calendario; Etapas de admisibilidad 27 días calendario; Etapas de calidad técnica 112 días calendario; Etapas de calidad presupuestal 19 días calendario; y, Etapas de consistencia 19 días calendario**, afectando ello, la ruta crítica del plan de trabajo, a cuyo aval el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante carta N° 201-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP; carta N° 229-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP y carta N° 318-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP (levantamiento de observaciones) tramita el mismo, al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 sin incremento presupuestal, quien mediante carta N° 1914-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, se pronuncia otorgando **OPINIÓN FAVORABLE**, a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 al PLAN DE TRABAJO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N° 2456753, por 180 días calendario, con eficacia anticipada del 20 de julio del 2024 al 15 de enero del 2025, para la evaluación y aprobación del expediente técnico;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR CIENTO OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO al PLAN DE TRABAJO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2456753, sin incremento presupuestal ni financiero que irrogue gastos adicionales, en la evaluación técnica del expediente técnico reformulado por especialistas de PMIB del MVCS, esto, con eficacia a partir del 20 de julio del 2024, con término al 15 de enero del 2025, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



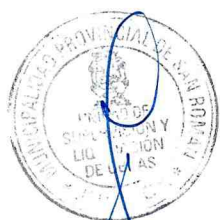
Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** al ingeniero jefe del proyecto que presente el calendario actualizado y reprogramado para su culminación en el plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ccl.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ.
USLO.
SGEP
GSG.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomales
CIP: 81344
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

